

Fundación Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid

Av. de Asturias, 6,
28029 Madrid
fundacion@institutolaboralmadrid.org

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con DNI xxxxxxxxx, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

SOLICITA:

Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y Patronales de ámbito educativo de la Comunidad de Madrid

Objeto del conflicto. Pretensión y razones que fundamentan la solicitud

Convocatoria de una Huelga General Educativa para el 8 de marzo de 2019.

Tipo de conflicto:

Conflicto que da lugar a la convocatoria de una huelga o que se suscita en relación con la determinación de servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga. [art.4.1.k]

Huelga: fecha de inicio prevista 8 de marzo de 2019

Colectivo de trabajadores afectado y ámbito:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA O SECTOR

Más de 300.000

NÚMERO APROXIMADO DE TRABAJADORES AFECTADOS POR EL CONFLICTO

Más de 300.000

ÁMBITO TERRITORIAL

Comunidad Autónoma de Madrid

SECTOR DE ACTIVIDAD

Educación

EN CASO DE CONFLICTO SECTORIAL, NÚMERO DE EMPRESAS DEL SECTOR

AL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con DNI xxxxxx, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

Que por medio del presente escrito, dentro del plazo legal establecido al efecto, en virtud de lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto – Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre RELACIONES LABORALES, viene a poner en conocimiento de ese organismo la convocatoria de **HUELGA GENERAL EDUCATIVA** que afectará a todas las actividades desempeñadas por las **empleadas y empleados públicos** docentes y no docentes de las administraciones públicas educativas establecidas dentro del ámbito geográfico y jurídico español, incluyendo el personal dependiente de las administraciones educativas en el exterior, así como del Instituto Cervantes y de las universidades públicas.

Por tanto, afecta a todas y todos los empleados públicos de la administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, de la administración de políticas sociales y familia, la administración educativa y de bienestar social y familia, de las administraciones locales, de la administración educativa en el servicio exterior e Instituto Cervantes, y de las universidades públicas.

Igualmente afecta a **todas las trabajadoras y trabajadores** docentes y no docentes de la enseñanza sostenida total o parcialmente con fondos públicos, de la enseñanza privada reglada y no reglada, a todas las trabajadoras y trabajadores de los centros de atención a personas con discapacidad, a todas a las monitoras y monitores de comedor, de ocio educativo y de otras actividades en centros públicos y privados concertados, al personal de las autoescuelas, al personal de atención educativa o asistencial externalizado, al personal de las escuelas dependientes de la administración local y al personal de las universidades privadas.

Al respecto la convocatoria de Huelga

PRIMERO. Se llevará a efecto el día 8 de marzo de 2019 y tendrá lugar durante la jornada del citado día, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del ocho de marzo.

SEGUNDO. - Para aquellos trabajadores y trabajadoras de centros con jornadas especiales podrá comenzar a las 22 horas del día 7 de marzo hasta las 8 horas del día 9 de marzo, computando en cada caso hasta la hora de la finalización de su jornada específica.

TERCERO. - La convocatoria de huelga afecta a todo el personal docente y no docente de todas las administraciones educativas y de la administración de políticas sociales y familia y de todos los niveles educativos, a todo el personal docente y no docente de la enseñanza privada concertada y reglada no concertada, a todo el personal docente y no docente de la enseñanza privada no reglada, monitores de comedor y de actividades de ocio educativo y otras actividades en centros públicos y privados concertados y no concertados, personal de autoescuelas, personal de atención educativa o asistencial externalizado, personal de las escuelas dependientes de la administración local y personal de las universidades públicas y privadas tal como se señala anteriormente.

CUARTO. -MOTIVOS DE LA HUELGA:

Cada día es más urgente que la igualdad, la coeducación y la eliminación de las violencias machistas formen parte del día a día en los centros educativos, es necesario que los gobiernos promuevan un cambio en las políticas educativas para hacer efectivos los compromisos establecidos en la legislación española.

CCOO ha insistido repetidamente en la necesidad de que los gobiernos pongan los medios suficientes para que estas políticas garanticen la transformación del androcentrismo educativo.

En lo que va de año, han asesinado a seis mujeres por el hecho de serlo y se han producido repetidas violaciones en grupo. Ante esto, el sistema judicial ha puesto de manifiesto la urgencia de establecer una estrategia global, concreta y de impacto. Sin embargo, todavía no se ha implementado prácticamente ninguna de las propuestas que se han de desarrollar en el marco educativo de la Ley 3/2007, ni se han puesto en marcha las medidas del recién aprobado Pacto de Estado contra la violencia a las mujeres que obliga a impulsar iniciativas concretas en educación, como tampoco se ha liberado el presupuesto para ello.

Desde la Federación Regional de Enseñanza de Madrid de CCOO demandamos:

. / Contenidos curriculares que aborden la historia de las mujeres, con presencia de autoras de todas las materias en los libros de textos. Nombramiento de una persona agente de igualdad con crédito horario diario, recursos económicos y materiales para llevar a cabo cuantas medidas sean adecuadas para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.

.- Contenido evaluable sobre prevención del sexismo, cambios en los roles sociales de género, sexualidades, respeto a las diversidades, identidades y expresiones de género.

.- Actualización de la vivencia coeducativa en los patios y espacios escolares comunes más participativa y colectiva, en la que se fomente el respeto y la igualdad en todos los centros educativos, académicos y universitarios.

- .- Financiación para aquellos centros que dispongan de un proyecto de innovación educativa con perspectiva de género
- .- Inclusión de contenidos relativos a formación para la igualdad, con perspectiva de género y prevención de las violencias, en los diferentes procesos de acceso a la profesión docente.
- .- Fondos adicionales, en los PGE 2019, para eliminar la brecha salarial en el ámbito de la Educación, situada en la actualidad en torno al 8% aproximadamente.
- .- Elaboración, aprobación y promoción de protocolos específicos sobre acoso sexual y por motivo de género en todos los sectores educativos, así como impulso a medidas concretas en los centros, con la participación del alumnado.
- .- Extensión inmediata del permiso de paternidad para promover la conciliación laboral y familiar.
- .- Negociación urgente de los planes de igualdad en todos los sectores educativos, incidiendo especialmente en aquellos en los que existe mayor brecha salarial, precariedad e inestabilidad.
- .- Obligatoriedad de todos los centros privados de disponer de planes de igualdad que garanticen la reducción de la temporalidad y parcialidad para las mujeres.
- .- *Medidas* extraordinarias para las mujeres víctimas de violencia de género.
- .- Puesta en marcha de un plan de formación obligatorio en materia de igualdad, género, identidades y diversidades en todos los sectores educativos.

La educación debe contribuir a un cambio de paradigma social que nos sitúe como pioneros en la defensa de los derechos humanos y la erradicación de las violencias. Nos permitirá expulsar el sexismo de los centros educativos y afianzar el respeto hacia las mujeres, la vida y la seguridad. Todo ello abordando las diversidades y las identidades, con todas las garantías para desarrollar un proyecto vital pleno.

QUINTO. LAS CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS POLÍTICAS EDUCATIVAS

La falta de iniciativa política de los sucesivos gobiernos del estado y de las comunidades autónomas, así como la falta de compromiso de las patronales, ha provocado:

La falta de implementación de las leyes educativas vigentes encargadas de garantizar contenidos curriculares que desarrollen estrategias pedagógicas en los centros que promuevan la igualdad entre los géneros, la visibilización de las mujeres en todas las materias y propuestas educativas para mejorar la convivencia y el clima escolar. Perdurando un currículo androcentrista que no pone de manifiesto la historia de las mujeres, su valor y sus aportaciones a la ciencia, tecnología, literatura,

matemáticas y demás materias

El actual marco legislativo debería garantizar, en función de las diferentes leyes educativas, la igualdad de oportunidades, la atención a la diversidad

de todas las personas, la eliminación de cualquier tipo de dogmatismo y la compensación de las desigualdades socioeconómicas de partida. Sus señas de identidad deberían ser la inclusión, la educación para la convivencia y la paz, la sostenibilidad, la solidaridad, la eliminación de cualquier tipo de acoso y la gestión pacífica de los conflictos, frente a la discriminación o la exclusión. Estos valores no se ven contemplados en los propios documentos de centro, ni en las estrategias desarrolladas en los consejos escolares.

Todo el sistema educativo no esté impregnado de un enfoque de género, desde el comienzo de la formación del profesorado, pasando por el currículo y los libros de texto, hasta los procesos de enseñanza- aprendizaje y la organización escolar.

No se han cubierto personas designadas encargadas de igualdad en los centros educativos y no se les ha designado ni crédito horario ni recursos para llevar a cabo su labor.

No se han desarrollado las medidas establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Lo que imposibilita disponer de las mismas posibilidades.

Tampoco se han desarrollado los planes de igualdad de las empresas que garanticen la eliminación de brecha salarial, medidas de conciliación laboral y familiar, licencias para la corresponsabilidad, promoción vertical y horizontal.

No se ha convocado el Observatorio para la convivencia escolar lo que dificulta conocer la realidad del clima educativo en los centros, así como la de establecer cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad, un entorno de respeto y la no discriminación, exclusión o agresión por cualquier motivo de diversidad sexual, funcional, identidad y expresión de género, cultural.

No se han elaborado ni actualizado protocolos de acoso sexual o por razón de sexo en los ámbitos necesarios.

No se han desarrollado materiales con perspectiva de género, ni se han analizado los libros de textos, ni establecido instrucciones adecuadas para el desarrollo de actividades educativas encaminadas a erradicar la educación sexista.

Aún no se ha desarrollado el nuevo sistema de paternidad aprobado por el parlamento y que promueve la corresponsabilidad.

No existen datos desagregados de licencias y permisos que permitan conocer la brecha de cuidados de los y las trabajadoras del ámbito educativo.

SEXTO. -ACCIONES REALIZADAS:

Solicitud al Ministerio de Educación y Formación Profesional, en reiteradas ocasiones, de la convocatoria de la Mesa de Negociación para la igualdad.

Reiteradas solicitudes al Ministerio de Educación para que informe sobre sus actuaciones al respecto.

Solicitud de convocatoria urgente del Observatorio de la convivencia escolar.

Solicitudes, en el ámbito de los diferentes convenios colectivos, de la inclusión de medidas la negociación de planes de igualdad.

Solicitud a las autoridades educativas de que aprueben un currículo con perspectiva de género.

Petición reiterada de la puesta en marcha de una estrategia y protocolos contra el acoso sexual o por motivos de sexo.

Solicitud expresa del nombramiento de una persona por centro que, con compensación horaria, sea responsable de igualdad.

Hemos instado a la elaboración de contenidos curriculares y revisión de los libros de texto sin contenidos sexistas, discriminatorios u omisiones sobre las diversidades de las personas.

Solicitud de incorporar contenido evaluable sobre educación en la sexualidad y diversidad afectiva sexual, identidades y expresiones de género.

Petición reiterada de implementación de las medidas de impacto aprobadas y desarrolladas en los artículos 24 y 25 de la Ley 3/2007.

A todas estas solicitudes y requerimientos, ha existido una omisión dialéctica, a la vez que administrativa, con un resultado, las medidas a las que nos hemos referido anteriormente sin negociación previa, obviando que las organizaciones sindicales, democráticas y constitucionalmente formadas existimos y sobre todo la inacción y dejación en el desarrollo de las medidas reivindicadas y aprobadas en las diferentes leyes.

SÉPTIMO. - A los efectos procedentes, se comunica que el COMITÉ DE HUELGA durante la realización de la huelga convocada estará compuesto por los siguientes miembros:

DOLORES GARCIA GARCIA CON DNI xxxxxxxxxxxx
MERCEDES FERNANDEZ PAZ CON DNI xxxxxxxxxxxx

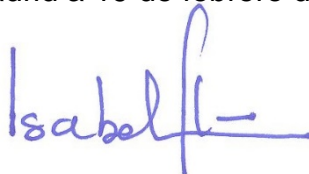
REBECA CASTAÑO RUIZ CON DNI xxxxxxxxxxxx
MARIA GONZÁLEZ BEJAR xxxxxxxxxxxx
AIDA SAN MILLAN MARTIN xxxxxxxxxxxx
SANTIAGO CUESTA RUIZ xxxxxxxxxxxx

OCTAVO. - El Comité de Huelga delega en las estructuras sindicales y en los representantes de los trabajadores que en cada caso designen a efectos de negociar los servicios mínimos y otras cuestiones operativas relacionadas con la huelga.

Por lo anterior:

COMUNICAMOS Y SOLICITAMOS, Que tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y en su virtud, por comunicada la convocatoria de huelga en los términos expresados en el cuerpo de este escrito, a los efectos previstos en el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, y demás normativa vigente.

En Madrid a 19 de febrero de 2019.



Fdo.: Isabel Galvín Arribas.
Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid